BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: AP-BYS-FO-V01-01
		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 23/Ene/2025

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la entidad debe, con antelación a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el que se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir. Según el art. 32 del No. 3 de la ley 80 de 1993 es un Contrato de prestación de servicios.

Para adelantar la contratación debe la entidad adelantar en el SECOP 2, el proceso de selección correspondiente a una Contratación directa, modalidad atemperada a la Ley 1150 de 2007 Art. 2 Num. 4 - Decreto 1082 de 2015 – ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8.

1. NOMBRE DEL PROYECTO

GC4.3.2 Biblioteca Innovadora.

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Vicerrectoría Académica y de Investigaciones. Coordinación de biblioteca.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [X] Funcionamiento []

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: *20250438*
Fecha de Expedición: 05 de junio de 2025
Rubro: 2.3.2.02.02.008.01-1D
Valor: $$11.099.413
Proyecto: GC4.3.2 Biblioteca Innovadora

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

Convenio de asociación _____	Convenio de cooperación _____	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro **X** ¿Cuál? **Contrato por único proveedor**

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Bellas Artes (Bellas Artes - Institución Universitaria del Valle del Cauca), es una Institución Universitaria de Educación Superior Estatal; es un establecimiento público de orden departamental creado mediante ordenanza No. 08 de 1936 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y modificado por normas posteriores, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica; adscrito al Departamento del Valle del Cauca y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación educativa. Se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 y las demás normas que le sean aplicables; así, como las expedidas en el ejercicio de su autonomía. Pero para efectos de atender sus necesidades contractuales se sujeta al estatuto de contratación estatal.

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo con la misión y la visión de la Institución.

La biblioteca dentro del proceso misional, apoya la formación e investigación, por medio de colecciones bibliográficas físicas y digitales que le permite a la comunidad académica de estudiantes, docentes e investigadores, tener servicios de búsqueda y recuperación de información con contenidos actualizados y de alta calidad. De acuerdo con este lineamiento, el Instituto Departamental De Bellas Artes requiere renovar la suscripción de los servicios de la biblioteca digital **e-Libro**, para atender las necesidades de información en áreas temáticas relacionadas con el arte, las disciplinas afines y temas transversales. Esta plataforma es productor y distribuidor exclusivo en el país de diferentes obras, sellos editoriales, títulos relacionados que cuentan con certificados en alta calidad.

La biblioteca digital **e-Libro**, dispondrá acceso a **+41.481** en las cinco colecciones suscritas: Arquitectura, urbanismo y diseño, Bellas Artes, Artes visuales y ciencias semióticas, Interés general, Ficción, Educación; los títulos se incrementan mensualmente y se publican en las 8000 editoriales, que se agrupan en las cinco colecciones de interés

para la comunidad de Bellas Artes, en modo concurrente sin límites de tiempo. Con la renovación de este recurso, los usuarios pueden realizar búsquedas básicas, avanzadas y filtradas para encontrar de manera rápida la información que requieren, organizar sus contenidos preferidos, acorde a los programas académicos, diseños curriculares y Syllabus de cada asignatura.

Bellas Artes solicitó en marzo de 2022, una cuenta DEMO para evaluar la usabilidad del recurso; se activó desde el 21 de abril, y se realizó la difusión pertinente por los canales institucionales como el correo electrónico. Teniendo en cuenta la aceptación y usabilidad del recurso por parte de la comunidad, se renueva la suscripción en el presente año 2023. A continuación, se presentan las siguientes estadísticas de usabilidad con corte al 11 de junio de 2025:

1. Sesiones: año 2024-2025:

Año - Mes	Base de Datos	Sesiones
2024 - Enero	eLibro Catedra	13
2024 - Febrero	eLibro Catedra	60
2024 - Marzo	eLibro Catedra	78
2024 - Abril	eLibro Catedra	88
2024 - Mayo	eLibro Catedra	22
2024 - Junio	eLibro Catedra	12
2024 - Julio	eLibro Catedra	70
2024 - Agosto	eLibro Catedra	40
2024 - Septiembre	eLibro Catedra	23
2024 - Octubre	eLibro Catedra	19
2024 - Noviembre	eLibro Catedra	23
2024 - Diciembre	eLibro Catedra	6
Año - Mes	Base de Datos	Sesiones
2025 - Enero	eLibro Catedra	11
2025 - Febrero	eLibro Catedra	86
2025 - Marzo	eLibro Catedra	59
2025 - Abril	eLibro Catedra	72
2025 - Mayo	eLibro Catedra	24

2. Resumen por mes: año 2024:

Total consolidado año 5 colecciones					
Total de visitas	Total de páginas vistas	Total de copias	Total de impresiones	Total de descargas	Títulos únicos
570	2468	66	230	32	309

3. Resumen por mes: año 2025:

Consolidado año 5 colecciones					
Total de visitas	Total de páginas vistas	Total de copias	Total de impresiones	Total de descargas	Títulos únicos
356	1745	17	39	8	138

Dicha contratación se encuentra articulada con el *PLAN DE DESARROLLO "GESTIÓN PARA EL CAMBIO" 2022-2026. DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA.*

EJE ESTRATÉGICO: Sostenibilidad para el cambio

PROGRAMA: GC4.3. Desarrollo De La Infraestructura Física, Tecnológica Y Del Acervo Institucional

PROYECTO: *GC4.3.2 Biblioteca Innovadora.*

DESCRIPCIÓN DE LA META: *Incrementar la cantidad y calidad de la oferta de servicios de biblioteca*

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El proponente debe contar en su experiencia con la clasificación hasta el tercer nivel y cumplir con el objeto solicitado.

Así mismo y de acuerdo a Resolución 0550 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística que estableció la Clasificación Central de Productos versión 2.1 adaptada para Colombia (CPC Ver. 2.1 A.C.) el servicio objeto de la presente contratación se encuentra codificado en el siguiente clasificador:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
43232309	**43000000**	**43230000**	**323230 0**	**Software de recuperación o búsqueda de información.**

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO []

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se requiere a efectos de delimitar la contratación, su alcance, valor y productos a obtener, dándole el justo valor a los productos a recibir guardando el equilibrio respectivo. Por lo tanto, antes de entrar a elaborar el análisis de costos comparativo, se hace necesario hacer la siguiente valoración.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una valorización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente uno o varios productos vinculados a la actividad misional de la entidad que lo contrata.

Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios exclusivos y bajo esta directriz actúan todos los entes públicos que acuden a esta modalidad de actividad administrativa.

El objeto que se requiere contratar corresponde a un contrato de suscripción directa con el proveedor **e-Libro**, distribuidor exclusivo en Colombia de la plataforma digital e-Libro, y de los diferentes contenidos; es el desarrollador y distribuidor en el país para las diferentes editoriales que hacen parte de sus colecciones, lo que incluye la base de datos de la biblioteca digital y de los títulos físicos relacionados en los certificados la cual permite la consulta a contenidos seleccionados, especializados y generales en texto completo en idioma español.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que aplica la modalidad de Selección de Contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal g) del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

Para el análisis de la oferta se tuvo en cuenta lo siguiente: a) Es el único proveedor en Colombia que distribuye una plataforma tecnológica de acceso a documentales

académicos, documentos en formato digital, cumple con los derechos sobre el desarrollo patrimonial del software, b) Respeta y cumple con la ley de Derechos de autor a nivel nacional e internacional, c) Propuesta del proveedor. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la biblioteca digital Medici.tv, es el proveedor más actualizado en recursos audiovisuales y bibliográficos digitales relacionado con la música, se solicitó una precotización, la cual fue allegada a Bellas Artes con las siguientes condiciones:

Producto	Inversión
eLibro Colecciones	
Suscripción anual a la colección colecciones: Arquitectura Urbanismo y Diseño + Bellas Artes, Artes Visuales y Ciencias Semióticas + Educación + Interés General y Ficción. compuesta por 41.481 documentos (junio 2025) cómo: Libros, revistas, informes y tesis. Con accesos multiusuario ilimitado para toda la comunidad académica.	COP $11.099.413
Total	COP $11.099.413

9. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el derecho de uso a los contenidos de la plataforma digital del E-Libro, especializada en Música, Artes Escénicas, Artes visuales y Aplicadas, con acceso completo, multiusuario, simultáneo, a las colecciones bibliográficas seleccionadas para los usuarios suscritos a los programas académicos ofertados por la institución.

10. Alcance del objeto

El Instituto Departamental de Bellas Artes, con la suscripción al recurso e-Libro, dispondrá de:

Licenciamiento:
Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

Adicionalmente con la suscripción a las bases de datos se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

a) Acceso + 41.481 títulos de documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.

b) Acceso multiusuario simultáneo, 24 horas al día, los 7 días de la semana.

c) Interfaz amigable e intuitiva en español que permite búsqueda por palabras, tema, autor, editor dentro de la colección y enlaces a diccionarios, enciclopedias, traductor a otros idiomas, etc.

d) Enlaces de los documentos contenidos en las bibliotecas relacionadas, con el OPAC de su biblioteca a través de Registros MARC.

e) Acceso a la Interfaz de manera instantánea y dinámica a páginas con tecnología PDF, que conserva la apariencia original del libro y de todas sus páginas.

f) Descargas parciales de un 40 % del total de su contenido (capítulos o rangos de páginas). Soportan nuevos formatos de archivos (PDF, EPUB, AUDIOLIBROS), y descarga de documentos completos.

g) Reportes estadísticos sobre páginas vistas, impresas, salvadas, número de usuarios que acceden a un determinado título en una hora determinada y otros de interés administrativo.

h) Creación de perfiles de usuario para interactuar, compartir notas, etiquetas y mensajes con otros usuarios.

i) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

j) Descargar los Registros MARC de los títulos disponibles en la colección suscrita para apoyar procesos de registro calificado y acreditación de programas.
.

k) Envío del boletín virtual con noticias y novedades de las editoriales que componen la colección.

l) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

m) Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año.

n) Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.

o) Administración de Usuarios: adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios. Verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario. Exportar la lista de todas las cuentas de usuario habilitadas en el canal.

a) Características generales de acceso:
Acceso a través del sitio web http://biblioteca.bellasartes.edu.co mediante el cual se accederá con claves de acceso personalizadas, genéricas asignadas por Bellas Artes a la comunidad educativa o autenticación por EZ-Proxy.

b) Características mínimas requeridas (Módulos):
Acceso a internet (Wifi, o ethernet). Conexión de banda ancha a Internet. Navegación desde dispositivos móviles. Bellas Artes dispondrá de sus IPS al proveedor biblioteca digital **e-Libro** para que se active el acceso local y remoto al recurso.

c) Soporte: Durante el año se realizará acompañamiento en relación con el manejo y administración del sistema.

•Soporte técnico y funcional de la biblioteca digital e-Libro, por el año de servicios.

• Soporte mediante mesa de servicios al personal de la biblioteca y de la entidad.

• Seguimiento por un año y soporte posterior a la suscripción de la biblioteca digital, y resolver dudas sobre el funcionamiento y acceso a la biblioteca digital e-libro.

d) Tiempo de respuesta:

• Cobertura 8 (ocho) horas diarias, en horario de oficina: 8:00 am a 5:30 pm.

• Número de casos: ilimitados dentro del horario de oficina.

•Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

g) Medios de atención: Mesa de servicio. Para agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales: **javier@e-libro.com.**

• **Incidencias técnicas:** Mesa de servicio: **soporte@elibro.com**, **ayuda@elibro.com**. Las solicitudes virtuales deberán formularse vía correo electrónico al buzón: **javier@e-**

libro.com y el tiempo empezará a contar a partir de la fecha y hora de la recepción del mensaje. Esta cuenta está diseñada para responder de manera automática al remitente mientras le genera un ticket de rastreo sobre la solicitud realizada, lo que lleva a revisar la trazabilidad del requerimiento y la prontitud de la respuesta según su complejidad. También puede reportarse solicitudes vía telefónica en el número Teléfono: **310 243 5729.**

10.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del Instituto el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30-12-2025, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.

La vigencia de acceso al servicio contratado será de un (1) año, contados a partir del 27 de julio de 2025 hasta el 26 de julio de 2026, con acceso ilimitado a la colección y catálogo audiovisual disponible.

El soporte, mantenimiento y actualización, el plazo de estos servicios será de un (1) año a partir contados a partir del 27 de julio de 2025 hasta el 26 de julio de 2026.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. Parágrafo: El acta de inicio deberá suscribirse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, el cual tiene un valor total de **ONCE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE M/cte. ($11.099.413),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

10.4 Forma de pago

Un único pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación oportuna de la factura por cada entrega, previa certificación de recibido a satisfacción por parte de los encargados del control y vigilancia del contrato y acreditación del pago de

los aportes al sistema de seguridad social Integral y Parafiscales, en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007**.**

10.5 Lugar de ejecución del contrato

AV 2ª N # 7 N – 66 (Conservatorio). Santiago de Cali, Valle del Cauca.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

1) Brindar apoyo a la biblioteca Álvaro Ramírez Sierra del Instituto Departamental de Bellas Artes, mediante el licenciamiento de Acceso a la biblioteca digital con 41.481 títulos de documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.

2) Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

3) Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.

4) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual que incluye dos (2) capacitaciones en el año de suscripción.

5) Administración de Usuarios: adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios. Verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario.

6) Acompañamiento mediante soporte técnico en términos del Alcance del Objeto, con Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año. Horas de cobertura: 8 horas diarias, en horario de oficina (8:00 am a 5:30 pm). Número de casos: ilimitados. Tiempos de respuesta: Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

10.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar

sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)"

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, que a su tenor reza:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.".

12. Tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13.1 Justificación del tipo de propuesta técnica

NO APLICA

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICA

NO APLICA

14.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

El Instituto Departamental de Bellas Artes, con la suscripción al recurso e-Libro dispondrá de:

Licenciamiento:
Una (1) licencia de acceso simultáneo multiusuario de las facultades de Música, Artes escénicas, Artes visuales y aplicadas, grupos y semilleros de investigación, grupos profesionales, campus virtual y área administrativa, beneficiando a la totalidad de usuarios que conforman la comunidad académica: estudiantes, docentes, investigadores y administrativos vinculados a la institución.

Adicionalmente con la suscripción a las bases de datos se dispondrá de las siguientes funcionalidades:

a) Acceso + 41.481 títulos de documentos entre libros, artículos, tesis, revistas e informes, y otras fuentes de información con ampliación continua de contenidos durante la vigencia de la suscripción.

b) Acceso multiusuario simultáneo, 24 horas al día, los 7 días de la semana.

c) Interfaz amigable e intuitiva en español que permite búsqueda por palabras, tema, autor, editor dentro de la colección y enlaces a diccionarios, enciclopedias, traductor a otros idiomas, etc.

d) Enlaces de los documentos contenidos en las bibliotecas relacionadas, con el OPAC de su biblioteca a través de Registros MARC.

e) Acceso a la Interfaz de manera instantánea y dinámica a páginas con tecnología PDF, que conserva la apariencia original del libro y de todas sus páginas.

f) Descargas parciales de un 40 % del total de su contenido (capítulos o rangos de páginas). Soportan nuevos formatos de archivos (PDF, EPUB, AUDIOLIBROS), y descarga de documentos completos.

g) Reportes estadísticos sobre páginas vistas, impresas, salvadas, número de usuarios que acceden a un determinado título en una hora determinada y otros de interés administrativo.

h) Creación de perfiles de usuario para interactuar, compartir notas, etiquetas y mensajes con otros usuarios.

i) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

j) Descargar los Registros MARC de los títulos disponibles en la colección suscrita para apoyar procesos de registro calificado y acreditación de programas.

k) Envío del boletín virtual con noticias y novedades de las editoriales que componen la colección.

l) Transferencias de conocimiento presencial y/o virtual.

m) Mantenimiento, soporte y actualizaciones por un (1) año.

n) Personalizar el sitio, colocando el logo de la Institución y modificando el texto de la página de inicio.

o) Administración de Usuarios: adicionar, eliminar, definir fecha de expiración de las cuentas de usuarios. Verificar la fecha última de inicio de sesión de cada cuenta de usuario.

Características generales de acceso:
Acceso a través del sitio web http://biblioteca.bellasartes.edu.co mediante el cual se accederá con claves de acceso personalizadas, genéricas asignadas por Bellas Artes a la comunidad educativa o autenticación por EZ-Proxy.

Características mínimas requeridas (Módulos):
Acceso a internet (Wifi, o ethernet). Conexión de banda ancha a Internet. Navegación desde dispositivos móviles. Bellas Artes dispondrá de sus IPS al proveedor biblioteca digital **e-Libro** para que se active el acceso local y remoto al recurso.

Soporte: Durante el año se realizará acompañamiento en relación con el manejo y administración del sistema

- Soporte técnico y funcional de la biblioteca digital e-Libro, por el año de servicios.

• Soporte mediante mesa de servicios al personal de la biblioteca y de la entidad.

• Seguimiento por un año y soporte posterior a la suscripción de la biblioteca digital, y resolver dudas sobre el funcionamiento y acceso a la biblioteca digital e-libro.

Tiempo de respuesta:
• Cobertura 8 (ocho) horas diarias, en horario de oficina: 8:00 am a 5:30 pm.

• Número de casos: ilimitados dentro del horario de oficina.

• **Tiempos de respuesta:** Para todos los casos registrados en los canales de comunicación el tiempo de respuesta es inmediato y menor a 24 horas dentro de las horas de cobertura.

Medios de atención: Mesa de servicio. Para agendar capacitaciones presenciales y/o virtuales: **javier@e-libro.com.**

Incidencias técnicas: Mesa de servicio: **soporte@elibro.com**, **ayuda@elibro.com**. Las solicitudes virtuales deberán formularse vía correo electrónico al buzón: **javier@e-libro.com** y el tiempo empezará a contar a partir de la fecha y hora de la recepción del mensaje. Esta cuenta está diseñada para responder de manera automática al remitente mientras le genera un ticket de rastreo sobre la solicitud realizada, lo que lleva a revisar

la trazabilidad del requerimiento y la prontitud de la respuesta según su complejidad. También puede reportarse solicitudes vía telefónica en el número Teléfono: **310 243 5729**

14.2 Personal mínimo requerido

NO APLICA

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

15.1 Capacidad jurídica

NO APLICA

15.2 Experiencia

NO APLICA

15.3 Capacidad financiera

NO APLICA

15.4 Capacidad organizacional

NO APLICA

15.5 Capacidad residual *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

15. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

17. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantía no es obligatoria y la justificación para exigencia, o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento	10%	Sobre valor del Contrato	Hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20%	Sobre valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y 24 meses más

19. PAGO DE IMPUESTOS

El contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con los que sea gravado por el gobierno y todas las entidades políticas bajo cuya jurisdicción se ejecute la negociación, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente a los pagos estipulados en el Contrato. Los impuestos y retenciones que se efectúan en el momento del pago son:

- Retención en la fuente (según lo que estipula la ley)
- 2% Estampilla Pro-Desarrollo Departamental
- 2% Estampilla Pro-Universidad del Valle
- 1% Estampilla Pro-Hospitales
- 1% Estampilla Pro-Cultura
- 0.2% Estampilla Pro-Electrificación Rural
- 0.5% Estampilla Pro- Universidad Central del Valle

- 0.5% Estampilla Pro-Universidad del Pacífico
- Rete ICA (según lo estipulado de la ley)

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [x]	SI [] NO [] No Aplica [X]

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la Coordinación de la Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra o quien haga sus veces. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Instituto y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

NO APLICA

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Dirección de Gestión del Medio Ambiente procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Cali, a los cinco (05) días de junio de 2025.

Cordialmente,

Gestores,

JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Firmado digitalmente por JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Fecha: 2025.06.18 10:25:07 -05'00'

JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Andrea PG.

PAOLA ANDREA PÉREZ GUISAO
Coordinador de biblioteca
Biblioteca Álvaro Ramírez Sierra.

Proyectó: María Fernanda Bolaños Muñoz- Auxiliar Administrativa, Gestión de colecciones- Biblioteca.
Revisó: Juan Pablo Trujillo Rodriguez. Abogado Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Rosa Cortés Casanova – Asesora jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez – Vicerrectora Administrativa y Financiera